



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00533470- -NEU-DESP#MS -ADENDA CONVENIO PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EFECTIVA DE SALUD - PROGRAMA SUMAR -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00533470- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramitan fondos para el Programa SUMAR (continuación del PLAN NACER) dispuestos en el Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud – Programa SUMAR firmado el 22 de junio de 2019 entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Salud de la Nación;

Que en dicho Convenio las partes reafirman su voluntad de lograr los objetivos generales del Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - PROGRAMA SUMAR, tendientes a incrementar la utilización y calidad de los servicios de salud priorizados para la población sin cobertura explícita de salud y mejorar la gestión institucional mediante el fortalecimiento de los incentivos por resultados en las Provincias Participantes y entre los prestadores habilitados;

Que según la Cláusula Sexta del mismo, la Nación transfiere recursos a la Provincia destinados con fines específicos y mecanismos previstos en él;

Que con fecha 08 de julio de 2022, se emitió el Decreto DECTO-2022-1326-E-NEU-GPN, autorizando la transferencia de fondos por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$39.487.347,23);

Que con fecha 06 de julio de 2023, se emitió el Decreto DECTO-2023-1298-E-NEU-GPN, autorizando la transferencia de fondos por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS (\$34.156.206.-);

Que formando parte de la documentación obrante en este expediente, se adjuntan las estimaciones realizadas por la Unidad de Gestión del Programa Sumar (UGP) de los fondos que la Provincia del Neuquén debe cofinanciar correspondiente a las Cápitas, Trazadoras y Procesos Priorizados del período 2024;

Que en virtud a lo antes expresado, se solicita autorizar por esta norma, la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTACENTAVOS (\$116.457.250,50);

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y de la Oficina Provincial de Finanzas y la Contaduría General de la Provincia, órganos de control y contralor de los intereses de la Hacienda Pública Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RATIFIQUESE la Adenda del Convenio Marco de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - Programa SUMAR, obrante en documento **IF-2024-01163704-NEU-MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén a solicitar la transferencia de los fondos en concepto del Cofinanciamiento de la Provincia del Neuquén a la Cuenta Corriente N° 111/170, del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, radicada en el Banco Provincia del Neuquén S.A. - Sucursal Rivadavia, correspondiente al Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud - Programa SUMAR (anteriormente Programa de desarrollo de Seguros Públicos de Salud Provinciales y Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - PLAN NACER) en cumplimiento del Convenio Marco de Participación en vigencia, con relación al Año 2024, por la suma total de pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con cincuenta centavos (\$116.457.250,50).

Artículo 3°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, transfírase a la Dirección Provincial de Administración, de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, la suma de pesos ciento dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil doscientos cincuenta con cincuenta centavos (\$116.457.250,50).

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma deberá imputarse con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente:

10 L - MINISTERIO DE SALUD PRG 073 - PROGRAMA SUMAR

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	Presupuesto 2024
10	L	01	03	01	01	02	03	0	0	1114	\$14.520.235.-
10	L	01	03	01	01	02	04	0	0	1114	\$8.200.000.-
10	L	01	03	01	01	02	05	0	0	1114	\$1.917.015,50
10	L	01	03	01	01	02	07	0	0	1114	\$28.000.000.-
10	L	01	03	01	01	02	09	0	0	1114	\$37.000.000.-
10	L	01	03	01	01	03	02	0	0	1114	\$4.820.000.-
10	L	01	03	01	01	03	04	0	0	1114	\$3.000.000.-
10	L	01	03	01	01	03	05	0	0	1114	\$2.000.000.-
10	L	01	03	01	01	03	09	0	0	1114	\$8.000.000.-
10	L	01	03	01	01	04	03	0	0	1114	\$9.000.000.-
Total \$116.457.250,50											

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.